



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 3 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01389/2024**

**VISTO:**

- Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
- Lo dispuesto en el Decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- El Decreto Exento N° 01115/2024, de fecha 11 de abril de 2024, que aprueba las bases de licitación pública; el Decreto Exento N°1375, de fecha 02 de mayo de 2024; el acta de apertura electrónica de fecha 18 de abril de 2024 y; el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de abril de 2024,
- El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 01115/2024, de fecha 11 de abril de 2024, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la prestación de los servicios de producción de eventos y otros en el marco de la realización de la actividad denominada "Patta Ckausama 2024", en la comuna de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4996-6-LE24.

2. Que, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	COMERCIALIZADORA F & M LTDA.	76.084.861-1
2	PAULA ANDREA FLORES BARTOLO	8.557.416-7
3	PRODUCCIÓN DE EVENTOS SPA	76.782.184-0
4	PRODUCTORA D Y D SPA	77.073.165-8
5	LETICIA YANIRE ZAVALA QUISPE	12.609.165-6

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 18 de abril de 2024, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", la oferta presentada por el oferente que a continuación se informa, fue rechazado, conforme a los siguientes argumentos:

- **LETICIA YANIRE ZAVALA QUISPE, RUT: 12.609.165-6.** No adjunta propuesta técnica solicitada en el Anexo N°3, ítem I "Propuesta Técnica". Si bien el proveedor ingreso el correspondiente Anexo en la ficha electrónica de la licitación, según lo indicado en las Bases de Licitación "las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados".

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 30 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes: "COMERCIALIZADORA F & M LTDA", "PAULA FLORES BARTOLO", "PRODUCCIÓN DE EVENTOS SPA" y "PRODUCTORA D Y D SPA", conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (15%); 2. Calidad de la propuesta técnica (40%); 3. Experiencia del Oferente (40%) y; 4. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	PRODUCTORA D Y D SPA	3,18
2°	PAULA FLORES BARTOLO	2,96
3°	PRODUCCIÓN DE EVENTOS SPA	2,79
4°	COMERCIALIZADORA F & M LTDA.	1,6

7. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente "**PRODUCTORA D Y D SpA**", que obtuvo una nota final de 3,18, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

8. Que, según consta en el Decreto Exento N° 1375/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó la suscripción del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal.

9. Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

10. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354.

#### DECRETO:

1. **Ratifíquese** consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 4996-6-LE24, publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N° 01115/2024, de fecha 11 de abril de 2024, denominada "Servicios de producción de eventos y otros en el marco de la realización de la actividad denominada "Patta Ckausama 2024"", al proveedor **PRODUCTORA D Y D SpA; RUT N° 77.073.165-8**, por un monto total de **\$48.671.000.- (cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**
3. **Emitase**, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 63, inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.
4. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011 del presupuesto municipal 2024.
5. **Declárese inadmisibles**, la oferta presentada por, LETICIA YANIRE ZAVALA QUISPE, RUT: 12.609.165-6, por no cumplir con los requisitos señalados en las Bases de Licitación Pública, según se detalla en el considerando cuarto del presente Decreto.
6. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 57, literal b) numeral 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
8. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**CAROLE PEREZ RUBILAR**  
Secretario Municipal (S)



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Acta de evaluación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Foro preguntas	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">01375/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	02/05/2024

JZS/DAC/PSV/PFM

**Distribución:**

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal  
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
YASNA QUISPE DESA profesional de apoyo oficina fomento productivo  
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21595555&hash=68ba5>